

Guayaquil, 15 de mayo del 2017

Señor
Alberto Dario Morales Saenz De Viteri
Presidente
INSUMOS PARA HOSPITALES Y CLINICAS HOSPICLINIKCORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

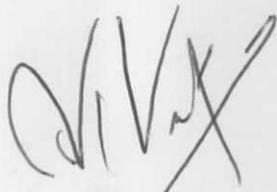
Cúmpleme en comunicarles que hoy he transferido Ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía Insumos para Hospitales y Clínicas Hospiclinikcorp S.A. a favor de:

Srta. Sandra Jessica Barreiro Bustillos, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0913046413.

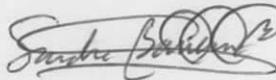
Las acciones transferidas son las numeradas del 345 al 424 inclusive.

Ustedes se servirán a inscribir la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley.

En señal de que la cesión fue debidamente aceptada el cesionario firma también la presente comunicación.



Maria Elsa Viteri Acaiturri
C.I.: 0909536583
Cedente



Sandra Jessica Barreiro Bustillos
C.I.: 0913046413
Cesionario

ECUATORIANA***** E133313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MANUEL VITERI
 ELSA ACAITURRI
 QUITO 16/02/2007
 16/02/2019
 REN
 2290882

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090953658-3
 VITERI ACAITURRI MARIA ELSA YRENE CATALINA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 25 FEBRERO 1965
 007- 0211 05208 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1965

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE N. 091304641-3
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BARREIRO BUSTILLOS
 SANDRA JESSICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO /CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BARREIRO TEOFILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BUSTILLOS MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2016-10-04
 FECHA DE EXPIRACION
 2026-10-04
 V334312242
 001147024

Guayaquil, 15 de mayo del 2017

Señor
Alberto Darío Morales Saenz De Viteri
Presidente
INSUMOS PARA HOSPITALES Y CLINICAS HOSPICLINIKCORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

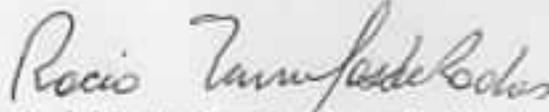
Cúmpleme en comunicarles que hoy he transferido Ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía Insumos para Hospitales y Clínicas Hospiclinikcorp S.A. a favor de:

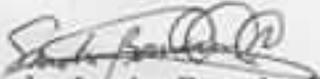
Srta. Sandra Jessica Barreiro Bustillos, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0913046413.

Las acciones transferidas son las numeradas del 265 al 344 inclusive.

Ustedes se servirán a inscribir la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley.

En señal de que la cesión fue debidamente aceptada el cesionario firma también la presente comunicación.


Lola del Rocío Morales Saenz De Viteri
C.I.: 0904093671
Cedente


Sandra Jessica Barreiro Bustillos
C.I.: 0913046413
Cesionario

Guayaquil, 19 de Junio de 2014

Sr.

JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

De mis consideraciones:



Adjunto a la presente se servirá encontrar tres testimonios de la Escritura Pública de CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIEROS MANUEL ISIDORO RODAS YLLESCAS Y LOLA DEL ROCÍO MORALES SAENZ DE VITERI, en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 19 de Junio del 2014, para que al margen de la Partida de Matrimonio que fue celebrado en la ciudad de Guayaquil el 19 de Marzo del 1971, se tome nota de este contrato.

Atte.,

Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



DEL NOTARIO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

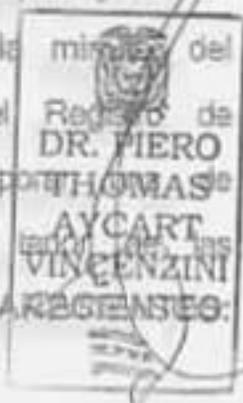
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20





1 CONTRATO DE CAPITULACIONES
2 MATRIMONIALES:- QUE CELEBRAN LOS
3 CONYUGES SEÑORES INGENIEROS MANUEL
4 ISIDORO RODAS YLLESCAS Y LOLA DEL
5 ROCÍO MORALES SAENZ DE VITERI.-
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES
9 DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí,
10 DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
11 CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE
12 CANTÓN, comparecan, por sus propios derechos los
13 cónyuges señores Ingenieros MANUEL ISIDORO RODAS
14 YLLESCAS, casado, Ingeniero Comercial, ecuatoriano; y,
15 LOLA DEL ROCÍO MORALES SAENZ DE VITERI, casada,
16 Ingeniera Comercial, ecuatoriana; ambos comparecientes son
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles en
18 consecuencia para obligarse y contratar a quienes de
19 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
20 documentos de identificación; Bien instruidos sobre la
21 naturaleza y resultados de la presente escritura de
22 CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la
23 que proceden como queda indicado y con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
25 tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar a las
27 celebración de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las
28 siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:

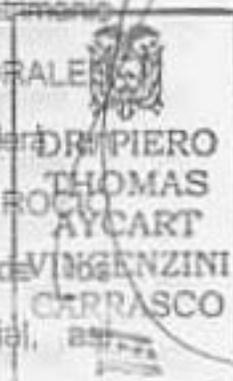




1 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública,
2 los cónyuges señores Ingeniero **MANUEL ISIDORO RODAS**
3 **YLLESCAS**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero
4 cero siete dos uno tres dos guión cinco, e, Ingeniera **LOLA**
5 **DEL ROCIO MORALES SAENZ DE VITERI**, con cédula de
6 ciudadanía número cero nueve cero cuatro cero nueve tres seis
7 siete guión uno, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
8 casados entre sí, de profesiones Ingenieros comercial,
9 respectivamente, domiciliados en el cantón Guayaquil, y con
10 capacidad legal y suficiente cuan en derechos se requiere para
11 esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.**
12 **UNO.-** Los comparecientes declaran y reconocen haber
13 contraído matrimonio en fecha diecinueve de marzo de mil
14 novecientos setenta y uno, en la ciudad de Guayaquil,
15 República del Ecuador. Dicho matrimonio que fue inscrito en el
16 Registro Civil de Guayaquil.- **DOS. DOS.-** Es intención de la
17 cónyuge Ingeniera **LOLA DEL ROCIO MORALES SAENZ DE**
18 **VITERI**, adquirir con su peculio, bajo su riesgo y
19 responsabilidad, bienes muebles e inmuebles, acciones y
20 sociedades de compañías o personas naturales.- **CLAUSULA**
21 **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con estos
22 antecedentes, en forma libre y voluntaria y debidamente
23 fundamentados en el art. ciento cincuenta del Código Civil, los
24 cónyuges celebran la presente Capitulación Matrimonial y
25 convienen y acuerdan lo siguiente: **TRES. UNO.-** Se excluirán y
26 no formarán parte de la sociedad conyugal de los
27 comparecientes, los bienes muebles e Inmuebles, acciones
28 y sociedades de compañías o personas naturales, conforme el



1 numeral DOS. DOS de la Cláusula Segunda de este
2 Instrumento, los mismos que serán adquiridos con
3 posterioridad a la celebración de este Instrumento, por la
4 Ingeniera LOLA DEL ROCIO MORALES SAENZ DE VITERI,
5 con su propio peculio y en forma individual y que, por
6 ende, ingresarán a su patrimonio propio y separado, y
7 serán en consecuencia de propiedad única y exclusiva de
8 este última. TRES. DOS.- De la misma manera, todos los
9 réditos y frutos, pensiones, dividendos, utilidades, plusvalías,
10 Intereses y lucro de cualquier índole o naturaleza que
11 generen o provengan de los bienes muebles e inmuebles,
12 acciones y sociedades objeto de las presentes
13 Capitulaciones Matrimoniales, serán de beneficio e
14 Ingresarán al patrimonio propio y separado de la Ingeniera
15 LOLA DEL ROCIO MORALES SAENZ DE VITERI, y, en
16 consecuencia, serán de su única y exclusiva propiedad.
17 TRES. TRES. Como efecto de lo anterior, se excluirán y no
18 entrarán a componer el haber social, las cosas y bienes
19 muebles o inmuebles acciones y sociedades que la
20 Ingeniera LOLA DEL ROCIO MORALES SAENZ DE VITERI,
21 adquiriese con emolumentos, beneficios y dineros generados
22 o provenientes de los bienes objeto de estas Capitulaciones
23 Matrimoniales, ingresando y perteneciendo al patrimonio
24 individual de la Ingeniera LOLA DEL ROCIO MORALES
25 SAENZ DE VITERI. TRES. CUATRO.- Corresponden en
26 forma individual y única a la Ingeniera LOLA DEL ROCIO
27 MORALES SAENZ DE VITERI la administración de los
28 bienes objeto de la presente capitulación matrimonial,





1 como de sus r ditos y frutos, pensiones, dividendos,
2 utilidades, plusval as, intereses y lucro de cualquier  ndole o
3 naturaleza que estos generen, as  como de los dem s bienes
4 que se adquirieran con estos  ltimos. TRES. CINCO.- Las
5 deudas y obligaciones adquiridas por cualquiera de los c nyuges
6 durante el matrimonio, no podr n ser perseguidas en los bienes
7 que forman el patrimonio separado e independiente de
8 propiedad de la Ingeniera LOLA DEL ROC O MORALES
9 SAENZ DE VITERI.- CLAUSULA CUARTA:
10 DECLARACIONES.- Los comparecientes quedan autorizados
11 para proceder a anotar las presentes Capitulaciones
12 Matrimoniales al margen del Acta de Matrimonio
13 correspondiente.- CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE.- En caso
14 de que se suscitaren divergencias relacionadas con la
15 interpretaci n y/o ejecuci n y/o perfeccionamiento del presente
16 acuerdo y que no pudieren ser solucionadas amigablemente, las
17 partes renuncian fuero y domicilio someti ndose al Arbitraje de
18 Derecho de conformidad con el procedimiento y dem s normas
19 establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediaci n publicada en el
20 Registro Oficial N mero uno cuatro cinco de cuatro de
21 septiembre de mil novecientos noventa y siete, por lo que las
22 partes renuncian a la jurisdicci n ordinaria. La demanda se
23 presentar  ante la autoridad competente establecida para estos
24 casos. Agregue Usted, Se or Notario, las dem s cl usulas de
25 estilo para la validez de esta escritura. (firmado) Abogado Luigi
26 Vincenzo Taiano Rodr guez. Matr cula N mero seis mil seienta
27 del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA
28 MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueb n en todas sus



1 partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo
2 elevado a escritura pública para que surta sus efectos
3 legales.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
4 Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y
5 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY
6 FE.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MANUEL ISIDORO RODAS YLLESCAS

C. C. No. 090072132-5

C. V. No. 051-0084

LOLA DEL ROCÍO MORALES SAENZ DE VITERI

C. C. No. 090072132-5

C. V. No. 051-0084

Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMAS AYCARI
 VICENZI
 CARRASCO

En Sucumbiquil Provincia de Sucumbiquil
 hoy día Diciembre de Mayo de mil novecientos Setenta y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente para dar cumplimiento de NOMERES y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Manuel Antonio Roldán
Mateos nacido en Sucumbiquil, el 7 de Junio de
19 17, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante
 con Cédula N° 09-0072132 domiciliado en esta ciudad
 con el nombre Manuel Antonio Roldán Mateos
 y de Ana Matilde
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Manuela María
de Villalón nacida en Sucumbiquil, el 4 de Marzo de
19 59, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante
 con Cédula N° 09-04-0936, domiciliada en esta ciudad
 con el nombre Manuela María de Villalón
 y de Ana Matilde Basas de Villalón Pardo
LUGAR DEL MATRIMONIO Sucumbiquil **FECHA** 19 de Mayo de 1971

En este matrimonio legítimos a su... hijo... casados... legítimos

OT

CONTRAYENTES: Manuel Antonio Roldán Mateos y Ana Matilde Basas de Villalón Pardo

FIRMAS Manuel Antonio Roldán Mateos y Ana Matilde Basas de Villalón Pardo

de de 19...
 cuya copia
 de 19...

Jefe de Oficina

conyugal, judicialmente autorizada de los con-
 trayentes matrimonios, fue declarada mediante senten-

con fecha de 19...
 Miva

Jefe de Oficina

id de este matrimonio mediante sentencia del
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de 19...

Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES





090072132-5

ISIDORO

BURRAS? SUYACUIL /CARBO /CONCEPCION/

17 JUNIO 1942

UTS- 0221 10042 M

BURRAS? SUYACUIL

CARGO /CONCEPCION/ 1942



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO ROCIO MORALES

SUPERIOR ING. COMERCIAL

FROSTO RODAS

PAR VILESCAS

DURAN 17/11/2003

17/11/2015

REN 0584208



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

051 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

051 - 0084 0900721325
NUMERO DE CERTIFICADO: SERIA
RODAS VILESCAS MANUEL ISIDORO

SUAYAS
PROVINCIA SUYACUIL ORGANIZACION 1
CANTON SUYACUIL ORGANIZACION 1 ZONA

[Handwritten signature]





Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES:- QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIEROS MANUEL ISIDORO RODAS YLLESCAS Y LOLA DEL ROCÍO MORALES SAENZ DE VITERI, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Junio del dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 090409367-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES SAENZ DE VITERI
 LOLA DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1960-11-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**MANUEL ISIDORO
 RODAS YLLESCAS**





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **INGENIERO COMERCIAL** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES SAENZ DE VITERI ALBERTO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAENZ DE VITERI PARDO ANA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2009-07-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-08

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARREIRO TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTILLOS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2016-10-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-04

IGM 16 07 589 03

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 091304641-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**BARREIRO BUSTILLOS
 SANDRA JESSICA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



